DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL LOTE 4 DENOMINADO " LÁCTEOS, QUESOS Y HUEVOS" (CONTR.: 2023 / 1059591)

En la ciudad de, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. Daniel Sánchez Román**, en su calidad de Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, actuando en nombre y representación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, con CIF Q-4100684-B, perteneciente a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, actuando en virtud de las facultades conferidas por delegación de competencias en base a la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo modificada por la Resolución de 10 de julio de 2018 de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa; y en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

De otra parte, **Dº./ Juan Francisco Leiva Molina**, con D.N.I. [redacted] actuando en nombre propio o en nombre y representación de CENTRAL LOGISTICA CAMPOS LEIVA S.L , con N.I.F. B23632847 , según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía Dña. DªESPERANZA MENDEZ VILCHEZ , mediante escritura de fecha 16/10/2008 , bajo el nº749. de su protocolo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz de fecha de 24 de noviembre de 2023 .

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la asesoría jurídica de Cádiz con fecha de 28 de diciembre de 2023 (Informe n.º SJP-CÁDIZ 2023/219).

TERCERO.- La Intervención de la Junta de Andalucía , con fecha de 23 de febrero de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

1 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/07/2024 19:51:06	PÁGINA: 1 / 9
JOSE MOISES CAMPOS ANGUITA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDg2M2U2NmNiN2I5MDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 26 de febrero de 2024, por importe de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (42.310,67 € IVA excluido).
QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 26 de febrero de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del (órgano de contratación) de fecha de 19 de junio de 2024, a la empresa CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía el día 28 de Junio de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Juan Francisco Leiva Molina , en nombre y representación de CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA S.L se compromete a la realización del contrato "PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ en concreto el LOTE 4"LÁCTEOS, QUESOS Y HUEVOS"*, de acuerdo con* lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto: *(enumerarlas de forma detallada).*

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado __ del PCAP, que son *(enumerarlas de forma detallada):*

La persona contratista tendrá como condición especial de ejecución del artículo 202.2 de la LCSP de tipo medioambiental, social o relativas a empleo de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía: Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/07/2024 19:51:06	PÁGINA: 2 / 9
JOSE MOISES CAMPOS ANGUITA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDg2M2U2NmNiN2I5MDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.551,57 €)** al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS** (324,21 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.875,78 €).**

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía para los pedidos efectivamente realizados, en la forma establecida en la cláusula y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad por parte de la Dirección Provincial del Sae , teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	2.937,89 €	1239041110/G/32L/22105/11
2025	2.937,89 €	1239041110/G/32L/22105/11
		5.875,78 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes**:**

LOTE 4 QUESOS, LÁCTEOS Y HUEVOS							
PRODUCTOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO MÁXIMO	PRECIO OFERTADO	BASE IMPONIBLE	IVA
LECHES							
LECHE EN POLVO 1 KG	PAQUETES	1		24,27 €	24,27 €	24,27 €	0,97 €
LECHE ENTERA 1 LT	LITROS	300		1,14 €	342,00 €	342,00 €	13,68 €
LECHE DESNATADA L	LITROS	20		1,14 €	22,80 €	22,80 €	0,91 €
LECHE SEMI 1 LT	LITROS	20		1,14 €	22,80 €	22,80 €	0,91 €
LECHE SIN LACTOSA	LITROS	6		1,27 €	7,62 €	7,62 €	0,30 €
HUEVOS					0,00 €	0,00 €	0,00 €
HUEVOS CODORNIZ	DOCENAS	15		4,08 €	61,20 €	61,20 €	2,45 €
HUEVOS M 53-63 GR	DOCENAS	300		2,82 €	846,00 €	846,00 €	33,84 €
QUESOS							
FETA	KG	2		19,09 €	38,18 €	38,18 €	1,53 €
MASCARPONE	TARRINAS	10		7,09 €	70,90 €	70,90 €	2,84 €
MOZARELLA BARRA 2,5 KG	KG	4		19,31 €	77,24 €	77,24 €	3,09 €

DANIEL SANCHEZ ROMAN | 01/07/2024 19:51:06 | PÁGINA: 3 / 9
JOSE MOISES CAMPOS ANGUITA
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA
VERIFICACIÓN | nqZ7MZDg2M2U2NmNiN2I5MDQSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

MOZARELLA FRESCA EN BOLA	BOLSA 125 G	15		2,05 €	30,75 €	30,75 €	1,23 €
MOZARELLA RAYADA 1KG	KG	10		15,84 €	158,40 €	158,40 €	6,34 €
QIUESO RULO CABRA	KG	3		17,01 €	51,03 €	51,03 €	2,04 €
QUESO ARZUA ULLOA	KG	2		10,31 €	20,62 €	20,62 €	0,82 €
QUESO BRIE	KG	2		11,47 €	22,94 €	22,94 €	0,92 €
QUESO CABRALES	KG	1		21,46 €	21,46 €	21,46 €	0,86 €
QUESO CAMENBERT	KG	1		20,40 €	20,40 €	20,40 €	0,82 €
QUESO CASTELLANO	KG	2		23,99 €	47,98 €	47,98 €	1,92 €
QUESO CHEDDAR	KG	2		15,60 €	31,20 €	31,20 €	1,25 €
QUESO CREMA 2 KG	CUBO	10		17,16 €	171,60 €	171,60 €	6,86 €
QUESO CURADO OVEJA	KG	7		24,81 €	173,67 €	173,67 €	6,95 €
QUESO DE CANTABRÍA	KG	2		15,31 €	30,62 €	30,62 €	1,22 €
QUESO DE GRAZALEMA	KG	2		22,80 €	45,60 €	45,60 €	1,82 €
QUESO DE LIEBANA	KG	2		23,20 €	46,40 €	46,40 €	1,86 €
QUESO DZIUGAS	KG	2		20,16 €	40,32 €	40,32 €	1,61 €
QUESO EMENTAL	KG	2		14,18 €	28,36 €	28,36 €	1,13 €
QUESO EN BARRA EDAN	KG	4		5,60 €	22,40 €	22,40 €	0,90 €
QUESO FOL EPI	KG	2		28,21 €	56,42 €	56,42 €	2,26 €
QUESO GORGONZOLA	KG	2		15,86 €	31,72 €	31,72 €	1,27 €
QUESO GOUDA	KG	2		8,20 €	16,40 €	16,40 €	0,66 €
QUESO GRAN PADANO	KG	2		18,00 €	36,00 €	36,00 €	1,44 €
QUESO GRUYERE	KG	2		35,44 €	70,88 €	70,88 €	2,84 €
QUESO IDIAZABAL	KG	2		24,00 €	48,00 €	48,00 €	1,92 €
QUESO MAHON	KG	2		16,29 €	32,58 €	32,58 €	1,30 €
QUESO MAJORERO	KG	2		33,60 €	67,20 €	67,20 €	2,69 €
QUESO MANCHEGO	KG	2		22,68 €	45,36 €	45,36 €	1,81 €
QUESO MASSDAM	KG	2		13,20 €	26,40 €	26,40 €	1,06 €
QUESO PARMESANO RALLADO	KG	5		15,59 €	77,95 €	77,95 €	3,12 €
QUESO PATA MULO	KG	2		21,60 €	43,20 €	43,20 €	1,73 €
QUESO PAYOYO CABRA	KG	2		29,75 €	59,50 €	59,50 €	2,38 €

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/07/2024 19:51:06	PÁGINA: 4 / 9
JOSE MOISES CAMPOS ANGUITA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDg2M2U2NmNiN2I5MDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUESO PAYOYO OVEJA	KG	2		29,75 €	59,50 €	59,50 €	2,38 €
QUESO RACLETTE	KG	2		18,24 €	36,48 €	36,48 €	1,46 €
QUESO RONCAL	KG	2		22,44 €	44,88 €	44,88 €	1,80 €
QUESO ROQUEFORT	KG	2		28,35 €	56,70 €	56,70 €	2,27 €
QUESO SAINT ALABRAIT	KG	2		22,72 €	45,44 €	45,44 €	1,82 €
QUESO SAN SIMÓN	PIEZA	2		17,40 €	34,80 €	34,80 €	1,39 €
QUESO SEMICURADO MEZCLA	KG	20		11,52 €	230,40 €	230,40 €	9,22 €
QUESO STILTON	KG	2		37,52 €	75,04 €	75,04 €	3,00 €
QUESO TETILLA	PIEZA	2		12,12 €	24,24 €	24,24 €	0,97 €
QUESO TORTA DEL CASAR	PIEZA	2		35,44 €	70,88 €	70,88 €	2,84 €
QUESO URGELIA	KG	2		16,80 €	33,60 €	33,60 €	1,34 €
QUESO ZAMORANO	KG	2		24,62 €	49,24 €	49,24 €	1,97 €
TOTAL AL 4%					3.849,57 €	154,01 €	4.003,58 €
LECHES							
LECHE CONDENSADA 450 GR	BOTE	20		2,61 €	2,61 €	52,20 €	5,22 €
LECHE CONDENSADA 740 GR	LATA	10		3,06 €	3,06 €	30,60 €	3,06 €
LACTEOS							
HELADOS VAINILLA	KG	10		2,38 €	2,38 €	23,80 €	2,38 €
MANTEQUILLA 1 KG	KG	60		12,89 €	12,89 €	773,40 €	77,34 €
NATA LIQUIDA MONTAR 1 LT	LITROS	150		5,36 €	5,36 €	804,00 €	80,40 €
YOGURT NATURAL SIN AZUCAR 125 GR	UNIDADES	50		0,36 €	0,36 €	18,00 €	1,80 €
TOTAL AL 10%						1.702,00 €	170,20 €
TOTAL LOTE 4					5551,57	324,21 €	5.875,78 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está/ está sujeto a revisión de precios[2].

2 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/07/2024 19:51:06	PÁGINA: 5 / 9
JOSE MOISES CAMPOS ANGUITA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDg2M2U2NmNiN2I5MDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el 1 de julio de 2024.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP *(en su caso)* por un periodo máximo de 12 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 28 de mayo de 2024, una garantía definitiva[3] por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (278,08€) , según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito T001110163707, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a partir de la fecha de recepción del último suministro realizado. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula XVI y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

3 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/07/2024 19:51:06	PÁGINA: 6 / 9
JOSE MOISES CAMPOS ANGUITA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDg2M2U2NmNiN2I5MDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula __ del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Se considerará también causa de resolución del contrato la imposición de penalidades, y en concreto, la acumulación de penalidades hasta superar el 20% del presupuesto del contrato, lo que llevaría implícita la incautación de la garantía definitiva.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula __ y en el Anexo I-apartado __ del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula __ del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/07/2024 19:51:06	PÁGINA: 7 / 9
JOSE MOISES CAMPOS ANGUITA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDg2M2U2NmNiN2I5MDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[4], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

4 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/07/2024 19:51:06	PÁGINA: 8 / 9
JOSE MOISES CAMPOS ANGUITA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDg2M2U2NmNiN2I5MDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo.:

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.:

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/07/2024 19:51:06	PÁGINA: 9 / 9
JOSE MOISES CAMPOS ANGUITA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDg2M2U2NmNiN2I5MDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	